

9 de febrero de 2005

Español

Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Grupo de trabajo anterior al 33° período de sesiones**

5 a 22 de julio de 2005

**Comment:** <<ODS JOB  
NO>>N0523366S<<ODS JOB NO>>  
<<ODS DOC  
SYMBOL1>>CEDAW/PSWG/2005/II/  
CRP.1/Add.2<<ODS DOC  
SYMBOL1>>  
<<ODS DOC SYMBOL2>><<ODS  
DOC SYMBOL2>>

**Lista de cuestiones y preguntas relacionadas  
con el examen de los informes periódicos\***

**Burkina Faso**

El Grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados cuarto y quinto de Burkina Faso (CEDAW/C/BFA/4-5).

**Constitución, legislación y situación de la Convención**

1. De la lectura del informe no surge un panorama claro sobre las nuevas leyes y políticas para el adelanto de la mujer que se han aprobado desde la consideración del informe anterior. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las leyes, las enmiendas legislativas, los planes de acción, las políticas y las estrategias para alcanzar la igualdad de la mujer que se hayan adoptado desde el último informe. Sírvanse limitar esa información únicamente a las medidas adoptadas después de que el Comité examinó el último informe de Burkina Faso.

2. Sírvanse aclarar el significado de la frase que figura en la página 15 del informe y que dice: “De manera general, Burkina Faso no cuenta con disposiciones legales o administrativas que prohíban explícitamente la discriminación contra la mujer”. No queda claro el significado de esta afirmación, en particular habida cuenta de que en el informe se establece que, en el artículo 1 de la Constitución y en varios textos legislativos más, entre ellos el Código del Trabajo y el Código de la Persona y de la Familia, se prohíbe la discriminación por motivos de sexo (pág. 14).

3. Sírvanse indicar si hay planes para emprender un proceso amplio de reforma jurídica para encontrar y luego enmendar o derogar todas las leyes y prácticas que entren en conflicto con la prohibición de la discriminación por motivos de género establecida en la Constitución y la Convención, en particular el artículo 238 y los artículos 257 y 267 del Código de la Persona y de la Familia, en los que se permiten el matrimonio precoz y la poligamia, respectivamente (pág. 15).

---

\* Los números de páginas mencionados en la presente lista de cuestiones y preguntas corresponden a la versión española del informe.

4. En el informe se describen algunas “medidas y prácticas administrativas y judiciales” que son discriminatorias contra la mujer (pág. 15). Sírvanse indicar qué se está haciendo para concienciar y sensibilizar a jueces, abogados, agentes del orden y administradores acerca de las obligaciones internacionales que Burkina Faso ha contraído en virtud de la Convención.

5. El hecho de que las mujeres no conozca bien sus derechos y las dificultades con que se enfrentan al tratar de ejercerlos son considerados obstáculos importantes para el adelanto de la mujer (pág. 16). ¿Existen iniciativas para hacer que las mujeres tomen conciencia de sus derechos o para divulgar las disposiciones de la Convención e informar a las mujeres al respecto?

6. Sírvanse presentar información sobre las medidas vigentes para mejorar el acceso de la mujer a la justicia, en particular sobre la disponibilidad de asistencia letrada, y sobre lo que se está haciendo para alentar a la mujer a recurrir a los tribunales para conseguir que se respeten sus derechos consagrados en la Constitución y otras leyes. La información debería incluir detalles sobre casos judiciales en los que se hayan impugnado leyes, medidas y prácticas discriminatorias; Sírvanse indicar también si se ha invocado la Convención en litigios judiciales.

#### **Violencia contra la mujer**

7. El informe contiene muy poca información sobre la violencia contra la mujer. Sírvanse presentar información detallada sobre las formas y el grado de generalización de la violencia contra la mujer en la familia y en la comunidad en general, incluidos datos estadísticos, si los hay, que den una idea aproximada del alcance de la violencia contra la mujer en Burkina Faso en las esferas pública y privada, y de la evolución de las tendencias en el tiempo.

8. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló con preocupación la falta de textos legislativos y de políticas para proteger a las mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual, y recomendó que el Gobierno adoptara medidas legislativas y estructurales adecuadas y prestara asistencia a esas mujeres. Sírvanse presentar información sobre los avances registrados en el establecimiento de disposiciones legislativas, medidas correctivas, servicios de apoyo social y actividades y programas de sensibilización, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

#### **Explotación de la prostitución y trata de mujeres y niñas**

9. Sírvanse presentar información sobre las leyes o medidas adoptadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución y sobre las medidas para rehabilitar y apoyar la reinserción social de las mujeres que desean dejar la prostitución.

10. En el informe no se presenta información suficiente sobre leyes o medidas que prevengan o sancionen la trata de mujeres y niñas, así como tampoco sobre su prevalencia. Sírvanse presentar información sobre el tema.

#### **Prácticas y estereotipos discriminatorios**

11. En el informe figura abundante información sobre la persistencia de prácticas, costumbres y estereotipos tradicionales discriminatorios que obstaculizan el adelanto de la mujer. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló su preocupación por la predominancia de tradiciones, costumbres y estereotipos

discriminatorios y recomendó encarecidamente al Gobierno que adoptara una estrategia amplia para conseguir la evolución del contexto sociocultural en favor de la mujer. Sírvanse informar si existe una estrategia amplia de ese tipo, si hay alguna colaboración con organizaciones no gubernamentales al respecto y si se han tomado o se prevé tomar medidas para eliminar las prácticas discriminatorias y los estereotipos perjudiciales en todos los sectores y esferas. Al responder a esta pregunta, sírvanse prestar particular atención a las iniciativas ya emprendidas o previstas para las zonas rurales.

12. De la lectura del informe surge que los medios de comunicación no han participado en forma constructiva en la eliminación de los estereotipos y la difusión de información sobre los problemas que afectan a las mujeres. En el informe se afirma: “La solución de este problema depende de la sensibilización y la formación de los periodistas para que se tengan en cuenta los grandes objetivos de la lucha contra la discriminación” (pág. 19). Sírvanse indicar cuáles son las medidas que se han puesto en práctica o que está previsto tomar en relación con la sensibilización y la capacitación del personal de los medios de comunicación y para que éstos participen en forma más eficaz en la lucha contra las prácticas y los estereotipos discriminatorios por motivos de género.

13. Sírvanse explicar los efectos de la campaña de sensibilización pública sobre el Código de la Persona y de la Familia y la revisión del contenido de los manuales escolares y de formación (pág. 18).

#### **Participación en la vida política y pública**

14. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló con preocupación la escasa representación de mujeres, especialmente en las instancias electivas, y recomendó que el Gobierno adoptara medidas especiales temporales, entre ellas un sistema de cuotas, para lograr una representación igual de mujeres y hombres en la vida política y pública. Sírvanse describir las medidas que se han adoptado a ese respecto y explicar sus repercusiones en la participación de la mujer en la vida política y pública.

#### **Educación**

15. En las escuelas, la proporción de alumnas sigue siendo baja, en particular en la escuela primaria, donde las cifras “prácticamente no han variado y apenas rebasan el 40%” (pág. 30). En el informe se dice que no ha habido cambios fundamentales en los logros de la mujer en materia de educación (véase, por ejemplo, en la página 30, el cuadro 10). Para explicar esas tendencias se dieron las mismas razones que en el informe anterior, a saber, la persistencia de prácticas tradicionales, el volumen de labores domésticas con que se sobrecarga a las niñas y el costo elevado de la educación (pág. 29). ¿Qué medidas se están tomando en el marco del plan decenal de fomento de la educación para tratar de resolver los problemas concretos que enfrentan las mujeres y promover la matriculación de las niñas y evitar su deserción escolar?

16. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que el Gobierno encaminara sus esfuerzos no sólo a la educación oficial, sino también a la educación no oficial y a la campaña de alfabetización dirigida a las niñas y las mujeres. Sírvanse presentar más información sobre las actividades del programa de alfabetización, en particular la forma en que se atenderá específicamente a las necesidades de

las mujeres y las niñas, y las medidas que se han tomado o está previsto tomar para superar algunas de las dificultades encontradas durante la ejecución del programa (pág. 35).

### **Empleo**

17. En el informe se indica que, a pesar de que la legislación garantiza la igualdad del hombre y la mujer en el empleo, hay ciertas prácticas de contratación que son discriminatorias, por ejemplo, cuando se impide a las mujeres embarazadas o lactantes presentarse como candidatas a determinados puestos (págs. 35 y 36). Sírvanse informar sobre las medidas que se han tomado o está previsto tomar para eliminar esas prácticas discriminatorias en el empleo.

18. En el informe no se presenta información suficiente sobre la situación de hecho de la mujer en el empleo en los sectores formal e informal y tampoco hay estadísticas sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Sírvanse presentar esa información, en particular información sobre las oportunidades disponibles para que las mujeres accedan al mercado de trabajo y los programas existentes para alentarlas y apoyarlas en ese proceso.

### **Salud**

19. El Comité, en sus últimas observaciones finales, recomendó que se facilitara el acceso de la mujer a los servicios de atención primaria de la salud, en particular en las zonas rurales, y alentó al Gobierno a que integrara los servicios de planificación de la familia en la atención primaria de la salud. Sírvanse presentar información detallada sobre las iniciativas emprendidas al respecto y los resultados alcanzados, así como sobre los obstáculos con los que tropiezan esas iniciativas y los esfuerzos para superarlos. Sírvanse apoyar esa información con datos estadísticos, si los hay.

20. En el informe se enumera una serie de medidas políticas y jurídicas adoptadas en la esfera de la salud (pág. 39). Sírvanse presentar información sobre las evaluaciones que se hayan hecho de las repercusiones de esas medidas y el grado en que se han alcanzado sus objetivos.

21. ¿Qué medidas se han adoptado en cumplimiento de las recomendaciones previas del Comité para proporcionar información a hombres y las mujeres sobre la contracepción y los métodos anticonceptivos?

22. En el informe se dice que, si bien la práctica de la mutilación genital femenina está prohibida por la ley, todavía se “practica clandestinamente y sin condiciones de higiene adecuadas” (pág. 39). ¿Qué medidas se están tomando para asegurarse de que la ley se cumpla y se erradique la práctica de la mutilación genital femenina?

### **Las mujeres de las zonas rurales**

23. El informe presenta un panorama sombrío sobre la situación de la mujer en las zonas rurales de Burkina Faso. Sin embargo, más del 80% de la población vive en las zonas rurales (pág. 11). Sírvanse presentar información sobre la estrategia de desarrollo rural del Gobierno e indicar en particular si ésta incorpora una perspectiva de género y actividades específicamente dirigidas a las mujeres en sectores como la salud, la educación, el empleo, el desarrollo económico, el acceso al crédito y la participación en la toma de decisiones, incluso a nivel local.

24. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para asegurar que se pongan en práctica las disposiciones del Código de la Reforma Agraria y de Bienes Raíces, que prevé el acceso en igualdad de condiciones de los hombres y las mujeres a las tierras cultivables y a la vivienda?

**Matrimonio y relaciones familiares**

25. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para dar seguimiento a la observación final anterior del Comité en la que éste exhortó a iniciar una amplia labor pública, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, para cambiar las actitudes existentes en relación con la poligamia y abolir esa práctica.

26. En el informe se indica que “las relaciones familiares están regidas exclusivamente por el Código de la Persona y de la Familia” y que “las leyes religiosas o consuetudinarias no tienen efecto jurídico alguno y no pueden invocarse contra las disposiciones jurídicas en vigor” (pág. 44). No obstante, en el informe también se señala que, a pesar de la adopción de normas que las prohíben, las prácticas discriminatorias persisten debido a la fuerte adhesión a valores culturales y que entre ellas figuran los matrimonios precoces, la preferencia por los niños frente a las niñas, la dote, el levirato y el sororato (pág. 17). Además, en el informe se dice que, si bien “las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en materia de tutela”, “en la práctica las presiones socioculturales impiden sistemáticamente a las mujeres ejercer esos derechos” (pág. 46). Sírvanse presentar información sobre las medidas que se han adoptado para poner en práctica las disposiciones del Código de la Persona y de la Familia que garantizan la igualdad entre el hombre y la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares, de conformidad con todas las disposiciones del artículo 16 de la Convención.

27. Sírvanse presentar información sobre las medidas que se han adoptado para terminar con la práctica que impone “la exclusión de la mujer de la sucesión de su marido” y de la propiedad inmobiliaria (pág. 18) y para aplicar las leyes que conceden a hombres y mujeres los mismos derechos en materia de sucesión.